

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN MATERIA DE CÁTEDRAS INSTITUCIONALES, AÑO 2023 DE: «PREMIOS CÁTEDRA INNOVACIÓN SOCIAL: LOS RETOS SOCIALES DEL BIENESTAR» Y «AYUDAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A CONGRESOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES EN INNOVACIÓN SOCIAL» FINANCIADAS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo técnico al desarrollo cultural, social y económico.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, contemplan tanto el establecimiento de una política general de ayudas a estudiantes universitarios como el diseño de programas de ayudas al personal docente e investigador para realizar investigaciones e informes sobre los retos sociales de su entorno y transferir sus resultados a la sociedad, contribuyendo activamente a la configuración y consolidación del espacio europeo de la investigación, todo ello a través de la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas para favorecer la vinculación entre las Universidades y su entorno.

El Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, por el que se estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tiene entre sus objetivos, además de la recuperación de la economía tras la pandemia provocada por la COVID-19, la elaboración de un plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión: componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) DE 13 de julio de 2021.

Que en virtud del convenio firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias de fecha 29 de noviembre de 2021, el Principado de Asturias se comprometió a la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia correspondientes al mencionado componente 22, encontrándose la cátedra que financia las ayudas convocadas prevista en la línea de inversión 2: Proyecto nº 4: TEXU: Ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social. El objetivo de la misma es explorar y documentar el vasto conjunto de conocimientos de la comunidad así como publicaciones e informes académicos relevantes. Se espera que estas actuaciones contribuyan al cumplimiento del objetivo CID nº 325 de la Decisión de Ejecución del Consejo mencionada en el expositivo anterior, referido a la modernización de las infraestructuras y los servicios sociales del Principado de Asturias.

De acuerdo con este contexto, la Universidad de Oviedo, suscribe convenio de colaboración con la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y

Bienestar social de fecha 30 de diciembre de 2022, por el que se crea la *Cátedra Innovación Social, retos Sociales del Bienestar*, financiada con fondos de la Unión Europea Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de incrementar la investigación y la transferencia dedicadas al análisis de la inclusión social, prospección y redacción de informes de interés para el sistema asturiano de servicios sociales, dotación de premios para trabajos fin de estudios, tesis doctorales, publicaciones científicas y otras ayudas relacionadas con los retos sociales del bienestar.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, dentro de sus funciones de fomento, desarrollo de la transferencia del conocimiento y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4,9 y 131 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, estima conveniente la tramitación de un expediente, con carácter de urgencia, para autorizar el gasto y aprobar la Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, en materia cátedras institucionales, año 2023 de: *Premios Cátedra Innovación Social, retos Sociales del Bienestar* y «Ayudas para la inscripción y asistencia a Congresos del ámbito de políticas y programas sociales en Innovación Social» financiadas con fondos de la Unión Europea Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del convenio suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias para la creación de la Cátedra de Innovación Social.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; de 10 de febrero, el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, que en su Anexo III regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Vista la Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo. (BOPA de 12-5-2023), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

**Tercero. -** Según lo establecido en el artículo 67.1 del citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan», conforme a la normativa general en materia de subvenciones. En el artículo 67.2 se que «en lo relativo a la concesión de subvenciones y ayudas se aplicará lo establecido en su anexo III».

**Cuarto. -** A tenor de lo indicado en el Decreto 14/1999 de 11 de marzo, sobre el régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

**Quinto** - Vista la Resolución 28 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA 11 de abril de 2023).

**Sexto.** - Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el artículo 37.2 del Reglamento de Gestión económica y financiera de la Universidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023 (BOPA 10-02-2023) corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la autorización y disposición de gastos hasta 300.000 €, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociados a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.

## RESUELVO

**Primero.** Aprobar, por el procedimiento de urgencia, la Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de cátedras institucionales, año 2023, de: «Premios Cátedra Innovación Social, retos Sociales del Bienestar» y «Ayudas para la inscripción y asistencia a Congresos del ámbito de políticas y programas sociales en Innovación Social», financiadas con fondos de la Unión Europea Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** - Autorizar un gasto para la financiación de las ayudas de esta convocatoria por un importe global de VEINTIDOS MIL CIEN EUROS (22.100 EUROS) con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2023:

Modalidades de Ayuda	Aplicación	Importe
Premios Cátedra Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar.	08.01-423K 480-04	21.500 €
Ayudas para la inscripción y asistencia a Congresos en el ámbito de políticas y programas sociales en Innovación Social	08.01-423K 481-73	600 €

### **Tercero.** – Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de premios y ayudas de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios expuestos en la base tercera reguladora de la misma, sufragadas con fondos europeos Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias para la constitución de la Cátedra de Innovación Social, retos Sociales del Bienestar. En concreto:

- Los premios Cátedra Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar están destinados a premiar investigaciones y trabajos fin de estudios relacionados con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia, pobreza. También se premiarán a las entidades no gubernamentales

sin ánimo de lucro que desarrollen acciones de buenas prácticas en innovación social y bienestar.

- Las ayudas para la inscripción y asistencia a Congresos Internacionales en el ámbito de políticas y programas sociales en Innovación Social, está destinadas a facilitar la participación del PDI de la Universidad de Oviedo en congresos y otras reuniones científicas relevantes donde se pueda dar difusión de sus aportaciones a programas y políticas de Innovación social.

#### **Cuarto. – Régimen regulador**

Los premios y ayudas de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo . (BOPA de 12-5-2023) , así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por lo indicado en materia de subvenciones en el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo.

#### **Quinto. – Tramitación de urgencia**

Atendiendo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de las modalidades de ayudas convocadas, se pone de manifiesto razones de interés público que aconsejan implementar la tramitación de urgencia de sus solicitudes y comunicaciones, al objeto de resolver con la máxima celeridad y eficacia su concesión y facilitar su justificación ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias antes del 25 de septiembre de 2023.

#### **Sexto. – Características y condiciones específicas de las ayudas**

Las ayudas convocadas según modalidad, que tienen carácter voluntario, sin naturaleza contractual, se regirán por las características y condiciones específicas que se indican en el anexo adjunto a la presente resolución, según modalidad « Premios Cátedra Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar» y «Ayudas para la inscripción y asistencia a Congresos en el ámbito de políticas y programas sociales en Innovación Social »

#### **Séptimo. - Lugar y Plazo para la presentación de solicitudes**

Las solicitudes o candidaturas deberán ser presentadas de forma telemática (bien a través del acceso "Universidad de Oviedo", poniendo el mismo usuario y contraseña empleado para acceder a su correo electrónico o bien a través del acceso "Externo" (para esta entrada se deberá tener certificado o DNI electrónico), utilizando el formulario denominado "Ayudas Cátedra Innovación Social", disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idConvocatoria=62920>

A la solicitud telemática se adjuntará, en imagen digitalizada la documentación que se indica en el Anexo adjunto a esta Resolución, según modalidad de ayuda solicitada.

El plazo para presentar solicitudes o candidaturas a todas las modalidades de ayudas, será de 10 hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria (a partir de las 00,00 horas) en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta las 23,59 horas del último día del plazo.

#### **Octavo.** – *Protección de datos*

Los datos personales recogidos en los distintos impresos de estas ayudas serán tratados según lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

Con la presentación de su solicitud, las personas participantes en esta convocatoria manifiestan su acuerdo en que los datos personales en ellas facilitados sean utilizados por la Universidad de Oviedo para exponer la relación de personas beneficiarias de las ayudas convocadas en la dirección electrónica indicada.

La persona responsable del tratamiento de estos datos por parte de la Universidad de Oviedo será la delegada de protección de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercerán ante la Secretaría General, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico [delegadopdatos@uniovi.es](mailto:delegadopdatos@uniovi.es). Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Noveno** – *Ordenación, Instrucción y Resolución del procedimiento*

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Será el encargado de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas es el Rector.

#### **Décimo.** – *Tramitación de solicitudes*

En el caso de los premios Cátedra de Innovación Social, retos Sociales del Bienestar, finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, revisará las candidaturas presentadas y publicará lista de admitidos según modalidad de premio solicitado en esta dirección <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>. Las solicitudes de esta modalidad que no cuenten con la documentación requerida, estuviesen incompletas o con errores enmendables se requerirá a los interesados que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cualquier documentación que subsane alguna deficiencia en las solicitudes o las complemente también se podrá enviar al correo electrónico: [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es).

En el caso de las ayudas para la inscripción y asistencia a congresos internacionales, finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa revisará las solicitudes recibidas y hará pública en la página web <https://empresa.uniovi.es/convocatorias> la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en estos últimos de la causa de su exclusión, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para

que aleguen su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos, a través del correo electrónico [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es), haciéndole saber que en caso contrario, su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la dirección mencionada anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos según modalidad de ayuda, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Si todos los candidatos reúnen los requisitos requeridos se podrá obviar la publicación de lista provisional

Publicadas las listas de admitidos y excluidos, según modalidad de ayuda (los premios no tendrá listas de excluidos) cumpliendo con lo establecido en la base reguladora sexta, apartado 3 y 4.1, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa hará llegar a la Comisión de Cátedra nombrada por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, la documentación y solicitudes de los aspirantes de las ayudas que han de valorar, quien formulará la correspondiente propuesta de asignación en la que concretará el resultado de la evaluación, según modalidad de premios y ayudas, debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios y suplentes, por orden de prelación según puntuación obtenida, excluidos y causa de exclusión (solo habrá excluidos en las ayudas para inscripción y asistencia a congresos), importe de la ayuda y dotación económica y cuantía que le corresponderá a cada autor, en el caso de que el mejor artículo científico haya sido elaborado por varios.

Dicha propuesta será revisada por la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, quien una vez supervisada la legalidad de su contenido, emitirá el correspondiente informe favorable de la misma.

### **Undécimo.- Resolución y notificación del procedimiento**

La Resolución y notificación del procedimiento se regirá por los apartados 6, 7, 8, 9,10,11 y 12 de la base reguladora sexta de la presente convocatoria.

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa a la vista del expediente, la propuesta de asignación e informes de la Comisión de Cátedra, formulará propuesta de resolución provisional de adjudicación debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios propuestos para su concesión según modalidad de ayuda o premio y suplentes, por orden de prelación según puntuación obtenida, excluidos y causa de exclusión (solo podrá haber excluidos en las ayudas para inscripción y asistencia a congresos), importe económico, según modalidad, dotación económica y cuantía que le corresponderá a cada autor, a distribuir a partes iguales, en el caso de que el mejor artículo científico sea escrito por varios. Dicha propuesta será publicada en la siguiente dirección de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias> para que, en el plazo de 5 días, las personas que estén interesadas formulen, a través del correo [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es) las alegaciones que estimen convenientes. Quedan excluidos de este trámite las propuestas de adjudicación de premios

Una vez examinadas dichas alegaciones o transcurrido el plazo para realizarlas, la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, a propuesta de la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, emitirá propuesta de Resolución definitiva y elevará el expediente al Rector.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento

ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

De acuerdo con lo establecido en la base reguladora sexta, el Rector dictará resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de propuesta definitiva formulada por el órgano gestor, que se publicará en la dirección anteriormente citada.

La notificación de actos de trámite y comunicaciones relacionadas con el procedimiento se practicarán en la dirección web de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>, salvo cuando se considere más adecuada su notificación directa a las personas interesadas.

#### **Duodécimo.** – *Modificación de la Resolución de concesión de las Ayudas:*

La modificación de la Resolución de concesión de alguna de las ayudas de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en su base reguladora décima.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobadas que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los premios concedidos en esta convocatoria son irrenunciables.

#### **Décimotercero.-** *Comisiones de valoración*

La Comisión de Cátedra, estará integrada por los siguientes miembros

**Presidencia:** El Director de la Cátedra de Innovación Social Retos Sociales del Bienestar

#### **Vocales:**

Tres profesores de la Universidad de Oviedo miembros de la Comisión seguimiento de la Cátedra de Innovación Social.

La Jefa de Servicio de Planificación e Innovación Social de la Consejería de Derechos Sociales del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.

#### **Secretaría:**

La directora del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales de la Consejería de Derechos Sociales del Principado de Asturias, miembro de la Comisión de seguimiento de la Cátedra o persona en quien delegue.

La Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, estará compuesta por:

**Presidencia:** La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue

### **Vocales:**

Un director de área del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa

Un profesor de la Universidad de Oviedo con conocimientos en materia de transferencia y relaciones con la empresa elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Un representante de una entidad pública o privada que tenga convenio suscrito con la Universidad de Oviedo en materia de transferencia y relaciones con la empresa.

Un representante de los directores de cátedra elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa

La Jefa del Servicio de Transferencia y Empleabilidad o persona en quien delegue.

Secretaría: Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo.

La actuación de las comisiones se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, sección 3ª del título preliminar (Órganos Colegiados) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### **Decimocuarto.- Justificación:**

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que sus beneficiarios, según la modalidad obtenida, reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y Anexos.

### **Decimoquinto.- Régimen de compatibilidad o incompatibilidad.**

El régimen de compatibilidades o incompatibilidades para la percepción de otras ayudas o premios similares, está establecido en el Anexo I de esta convocatoria según modalidad.

### **Decimosexto.- Obligaciones de los beneficiarios**

Serán obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias de las ayudas o premios, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que se determinen en el Anexo I a esta convocatoria según modalidad.

### **Decimoséptimo Revocación y reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la dotación económica de la ayuda (según modalidad e importe recibido por cada persona beneficiaria) hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en la base reguladora decimotercera de estas ayudas.

### **Decimooctavo - Régimen sancionador**

El régimen de infracciones y sanciones de estas ayudas se regirá por lo establecido en su base reguladora decimoquinta.



### **Decimonoveno. - Aceptación bases e incidencias**

La presentación de solicitudes/candidaturas en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la misma, de sus bases reguladoras y de las propuestas emitidas por sus comisiones de valoración. El incumplimiento de las obligaciones que impone la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

### **Duodécimo. - Publicación**

La presente convocatoria, será publicada a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A su vez la convocatoria y resoluciones se publicarán en la dirección web del Vicerrectorado de transferencia y relaciones con la Empresa sin perjuicio de su publicación por otros medios.

### **Duodecimoprimer.- Régimen supletorio**

Para lo no previsto en esta convocatoria y sus bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y su Anexo III donde se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### **Duodecimosegundo.- Recursos**

Contra esta Resolución y sus anexos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 26 de julio de 2023

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa

Fdo.- Begoña Cueto Iglesias

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL, RETOS SOCIALES DEL BIENESTAR, AÑO 2023,

#### 1.- «PREMIOS CÁTEDRA INNOVACIÓN SOCIAL, RETOS SOCIALES DEL BIENESTAR»

##### 1.- Modalidad, financiación y cuantía

Los Premios, que tendrán una dotación global de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS** (21.500,00 €) serán sufragados con cargo a la aplicación 08.01.423K 480.04 del ejercicio presupuestario del 2023 de la Universidad de Oviedo. Dicha cantidad será distribuida según las siguientes modalidades:

1. 1 *Premios TFG en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, año académico 2022-2023. Importe total 3.000 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 1.000 euros cada uno, para los tres mejores TFG defendidos en el año indicado.

1. 2. *Premios TFM en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, año académico 2022-2023. Importe total 4.500 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 1.500 euros cada uno, para los tres mejores TFM defendidos en el año indicado.

- 1.3. *Premio a la mejor Tesis Doctoral en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, defendida en el año académico 2022-2023. Importe total 3.000 Euros*

El premio de esta modalidad consistirá en una dotación económica por un importe de 3.000 euros para la mejor Tesis Doctoral defendida en el año indicado.

- 1.4. *Premios a las mejores investigaciones publicadas durante el año 2022 y el primer semestre del año 2023 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar Importe total 3.500 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 1.750 euros cada una para las dos mejores investigaciones sobre innovación social y bienestar publicadas durante el año 2022 y primer semestre 2023.

- 1.5. *Premios a acciones de buenas prácticas en Innovación Social y Bienestar realizadas en el año 2022 por entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro (entidades, asociaciones, fundaciones) y organizaciones sindicales, que desarrollen su labor en el ámbito de la Intervención e Innovación Social .Importe total 7.500 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica a las tres mejores acciones de buenas prácticas en innovación social y bienestar realizadas en el 2023. (1ª 4.000 Euros; 2ª 2.000 euros y 3ª 1.500 euros) .

Los beneficiarios de los premios otorgados recibirán, además de una dotación económica, el correspondiente diploma acreditativo del mismo.

Las dotaciones económicas de los distintos premios serán distribuidas y abonadas según lo establecido en la base reguladora octava.

## 2.- Requisitos y criterios de valoración

### 2.1 *Requisitos*

#### 2.1.1 *Premios TFG en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, año académico 2022-2023.*

Podrá optar a estos premios el alumnado de la Universidad de Oviedo que haya defendido en el curso académico 2022-2023 individualmente un Trabajo Fin de Grado que esté relacionado con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia , pobreza.

#### 2.1.2 *Premios TFM en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, año académico 2022-2023.*

Podrá optar a estos premios el alumnado de la Universidad de Oviedo que haya defendido en el curso académico 2022-2023 individualmente un Trabajo Fin de Máster que esté relacionado con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia , pobreza.

#### 2.1.3. *Premio a la mejor Tesis Doctoral en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, defendida en el año académico 2022-2023.*

Podrá optar a este premio el alumnado de la Universidad de Oviedo que haya defendido en el curso académico 2022-2023 una Tesis Doctoral que esté relacionada con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia , pobreza.

#### 2.1.4. *Premios a las mejores investigaciones publicadas durante el año 2022 y el primer semestre del año 2023 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar*

Podrá optar a este premio el personal que esté relacionado con la Universidad de Oviedo, bien mediante relación contractual o por ser estudiante de doctorado en el momento de la publicación de la investigación.

Se considerará como fecha de publicación cuando aparezca publicado el trabajo como definitivo en la web de la revista o en su versión online cuando no tenga número asignado ( indicando su volumen, número y página y código DOI ). A tal efecto se facilitarán dichos datos en la solicitud.

**2.1.5. Premios a acciones de buenas prácticas en Innovación Social y Bienestar realizadas en el año 2022 por entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro ( entidades, asociaciones, fundaciones) y organizaciones sindicales que desarrollen su labor en el ámbito de la Intervención e Innovación Social**

Podrán optar a estos premios aquellas entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro ( entidades, asociaciones, fundaciones ) y organizaciones sindicales que desarrollen su labor en el ámbito de la Intervención e Innovación Social que hayan realizado acciones de buenas prácticas en Innovación Social en el año 2022. Todas ellas deberán desarrollar su actividad en el Principado de Asturias y estar registradas en el Registro correspondiente con una antigüedad de al menos seis meses respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**2.2. Criterios de valoración**

Una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de solicitudes, éstas se valorarán conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

**2.2.1. Premios Trabajos fin de estudios**

- La originalidad, la actualidad del tema y relevancia de los resultados del estudio realizado y de las aportaciones o propuestas que supongan un avance o mejora del conocimiento.
- El esfuerzo científico, la calidad y el impacto científico y social del estudio

**2.2.2. Premios a las mejores investigaciones publicadas durante el año 2022 y el primer semestre del año 2023 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar**

- La originalidad, la actualidad del tema y relevancia de los resultados del estudio realizado y de las aportaciones o propuestas que supongan un avance o mejora del conocimiento.
- El esfuerzo científico, la calidad y el impacto científico y social del estudio
- La calidad de la revista a partir de su impacto o índice similar

**2.2.3. Premios a acciones de buenas prácticas en Innovación Social y Bienestar realizadas en el año 2022 por entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro ( entidades, asociaciones, fundaciones) y organizaciones sindicales que desarrollen su labor en el ámbito de la Intervención e Innovación Social**

- La calidad técnica de la buena práctica
- El carácter innovador
- El potencial de impacto y de escalada de la práctica

### 3.- Documentación a presentar según modalidad de premio

A la solicitud presentada de forma telemática en la siguiente dirección:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutentica.do.xhtml?idConvocatoria=62920>, se deberá adjuntar según modalidad de premio solicitado, la documentación que se indica a continuación:

#### 3.1.- Documentación a presentar junto a la solicitud a los Premios TFG ó TFM

- 1 Documento que contenga el TFG/TFM.
- 2.-Informe del tutor en el que se valore la calidad y las principales contribuciones del trabajo en un máximo de 300 palabras
- 3.-Situación académica personal de los estudios cursados en la que conste la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Estudios.
- 4.- Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico (Anexo II)

#### 3.2.- Documentación a presentar junto a la solicitud al Premio Tesis Doctoral

- 1.- Documento que contenga la tesis doctoral
- 2.- Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico (Anexo II)

#### 3.3.- Documentación a presentar junto a la solicitud a los Premios mejores investigaciones publicadas durante el año 2022 y el primer semestre del año 2023 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar

- 1.- Declaración de ser coautor/es del artículo que opta al premio, a cumplimentar solo en el caso de que haya más de uno (Anexo III)
- 2.- Documento que contenga la publicación
- 3.- Justificante de admisión de publicación en revista y su código DOI
- 4.- Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico (Anexo II)

#### 3.4.- Documentación a presentar por los solicitantes a los premios a acciones de buenas prácticas en Innovación Social y Bienestar realizadas en el año 2022 por entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro ( entidades, asociaciones, fundaciones) y organizaciones sindicales que desarrollen su labor en el ámbito de la Intervención e Innovación Social

- 1.- Documento que contenga la descripción de la práctica realizada
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad u organización sindical.
- 3.- Documentación acreditativa de la identidad de quien actúe como representante de la entidad o sindicato y de que tiene poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la misma.
- 4.- Estatutos de la entidad u organización sindical.
- 5.- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- 6.- Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico (Anexo II)

#### **4.- Justificación y abono de los premios:**

La concesión de los premios no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos en el punto 2 de esta modalidad de ayuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos,

Los beneficiarios de estos premios recibirán notificación de su concesión en un plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de Resolución de concesión de los mismos. Dicha concesión será publicada en estas direcciones

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>  
<https://cribs.uniovi.es/>

Todos los beneficiarios y tanto el representante de la entidad no gubernamental sin ánimo de lucro o sindicato, como cada uno de los autores de la investigación premiada, cuando estos serán varios, deberán acreditar con anterioridad al momento del pago de la dotación económica del premio, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (cumplimentando el Anexo denominado «Declaración responsable»). En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El importe bruto de la dotación económica de los premios será abonado a las personas o entidades beneficiarias de los mismos y su importe líquido se hará efectivo a cada uno de ellas, según lo establecido en el apartada anterior y en la base reguladora octava, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titulares de la misma (Anexo IV, denominado «datos bancarios», a cumplimentar por cada uno de los integrantes de los equipos o por su representante, en el caso de las entidades).

La anterior documentación («Declaración responsable» y Anexo IV ) junto con copia del DNI/NIF en vigor de cada una de las personas premiadas , o de su representante , en el caso de la asociación, deberán ser presentados, por correo electrónico en la siguiente dirección: [gestión.empresa@uniovi.es](mailto:gestión.empresa@uniovi.es) en el plazo establecido en la Resolución de adjudicación.

## 5. - Entrega de los diplomas

Los diplomas acreditativos de los premios concedidas serán entregados personalmente a las candidaturas premiadas en la fecha y lugar que se anunciará con suficiente antelación en las siguientes direcciones:

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>  
<https://cribs.uniovi.es/>

## 6.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las personas beneficiarias de los premios , según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- b) Asistir a la entrega del premio obtenido.
- c) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de estos premios que han sido financiados con fondos de la Unión Europea Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 7.- Compatibilidad o Incompatibilidad con otras ayudas

Los premios regulados en el presente Anexo son incompatibles con los premios que se hayan podido percibir previamente para el mismo trabajo fin de estudios, investigación publicada o acciones de buenas prácticas en innovación social

## 8.- Régimen de fiscalidad

De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente, estos premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF que establezca la normativa vigente. En aquellos cuya dotación económica individual, tenga una base de retención no superior a 300 Euros, no existirá dicha obligación.

## 2.- «AYUDAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A CONGRESOS INTERNACIONALES DEL ÁMBITO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES EN INNOVACIÓN SOCIAL

## **1.- Modalidad, financiación y cuantía**

Las ayudas, que tendrán una dotación global de **SEISCIENTOS EUROS** (600,00 €) serán sufragadas con cargo a la aplicación 08.01.423K 481.73 del ejercicio presupuestario de 2023 de la Universidad de Oviedo.

Las dotaciones económicas de las ayudas serán distribuidas y abonadas según lo establecido en la base reguladora octava.

## **2.- Requisitos y criterios de valoración**

### **2.1 Requisitos**

Podrá optar a estas ayudas el profesorado PDI funcionario que se haya inscrito y asistido, durante el período comprendido de 2 de enero a 31 de agosto de 2023, a Congresos Internacionales del ámbito de políticas y programas sociales donde se haya dado difusión, a través de una comunicación, cartel o ponencia de aportaciones a programas y políticas de innovación social.

- Cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Poseer un documento acreditativo de su participación y asistencia en el Congreso para cuya asistencia se solicita la ayuda.
- Poseer justificante de abono de la cuota de inscripción del mencionado Congreso
- Tener permiso o licencia autorizada y firmada por la dirección del departamento y el Vicerrector de Políticas de profesorado.

### **2.2. Criterios de valoración**

Una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de solicitudes, éstas se valorarán conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

- La visibilidad y difusión del trabajo presentado en el Congreso en las redes sociales del ámbito de Internacional de la Innovación Social
- Relación del Curriculum del candidato con logros en el ámbito de la Innovación Social

## **3.- Documentación a presentar**

- A la solicitud presentada de forma telemática en la siguiente dirección <https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutentica.do.xhtml?idConvocatoria=62920> se deberá adjuntar, la documentación que se indica a continuación:
  - 1.- CVA del solicitante abreviado últimos 5 años.
  - 2.- Factura o recibo de abono de inscripción en el Congreso
  - 3.- Documento Justificativo de asistencia al Congreso



4.- Informe indicando el tipo de participación y la naturaleza y repercusión de la misma en los ámbitos de políticas y programas en Innovación Social.

5.- Comisión de Servicios debidamente autorizada.

6.- Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico donde se incluirá el no haber recibido otras ayudas para la misma actividad. (Anexo II)

#### **4.- Justificación y abono de las ayudas:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos,

Los beneficiarios de estas ayudas recibirán notificación de su concesión en un plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de las mismas. Dicha concesión será publicada en estas direcciones

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>  
<https://cribs.uniovi.es/>

Todos los beneficiarios, deberán acreditar con anterioridad al momento del pago de la ayuda, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (cumplimentando el Anexo denominado «Declaración responsable»). En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

La anterior documentación (Declaración responsable) junto con copia del DNI/NIF en vigor, deberá ser presentados en el plazo establecido en la Resolución de adjudicación por correo electrónico en la siguiente dirección: [gestión.empresa@uniovi.es](mailto:gestión.empresa@uniovi.es).

La concesión de las ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos en el punto 2.1, de esta modalidad de ayuda y que ha presentado toda la documentación requerida.

#### **5.- Sistemas de abono**

Con carácter general, el abono de estas ayudas se realizará previa justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad de la Universidad. Es responsabilidad de la persona interesada la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. El pago se hará efectivo una vez acreditadas ante la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

#### **6.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios, según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Comunicar al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- e) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de la asistencia al Congreso (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido financiadas con fondos de la Unión Europea Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **7.- Compatibilidad o Incompatibilidad con otras ayudas.**

Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

## **8.- Régimen de fiscalidad.**

De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente, estas ayudas no están sujetas a la correspondiente retención de IRPF que establezca la normativa vigente